

GUÍA LEGAL VERDE

EDICIÓN ABRIL 2023

Presentada por:



Un proyecto de:



ACCIÓN POR
IGUALDAD



Abril, 2023

Lima, Perú

Diseño: Pilar Anco

Contenido: Lucía Ortiz y Alison Macedo

Proyecto: Acción Por Igualdad - Acción Verde

Acompañamiento, revisión y validación: Vanesa Vite y Amire Ortiz

ÍNDICE

Estadísticas de la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida.	4
Ley General de Salud N°26842	5
Programa nacional de reproducción asistida	6
Estadísticas sobre la FIV	7
Legislación comparada	8
Resolución de España, Chile y Brasil	9
Conclusiones	10
Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde	11
Líneas de intervención del Consultorio Acción Verde	12
Escuela Legal e Interdisciplinaria Acción Verde	13
Programa radial “Kushka Acción Verde”	14

LA REGULACIÓN LEGAL DE LA FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL PERÚ

“Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona. Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos”.

Artículo 7 de la Ley General de Salud (Ley N.º 26842)

GUÍA LEGAL VERDE, EDICIÓN ABRIL 2023



De acuerdo con las estadísticas de la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida (RED LARA),¹ se estima que en América Latina entre los años 1990 y 2011, un total de 114,279 personas fueron concebidas gracias a las técnicas de reproducción asistida, siendo Brasil, Argentina y México los países con mayor número de nacimientos asistidos. En esta lista, Perú ocupa el sexto lugar con un total de 4,927 personas, lo que representa aproximadamente el 4.3% del total. A pesar de estos avances en la medicina reproductiva,² las técnicas de reproducción humana asistida aún enfrentan preocupaciones y controversias en todo el mundo, lo que las convierte en un tema de debate constante.



1. El Registro Latinoamericano de Reproducción Asistida es un órgano de la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida que como parte de sus funciones recolecta, analiza y publica los procedimientos de reproducción asistida, que se realizan en los centros latinoamericanos afiliados a la Red.

2. *Ibidem*. En Brasil, 50,775 personas son producto de una técnica de reproducción asistida. En Argentina, 23,289 y en México, 15,140 personas.

De acuerdo con la OMS (2020), se advierte que una de cada seis personas padece problemas de infertilidad, siendo el tratamiento para ello, en su mayoría, mediante técnicas de reproducción asistida de alta o baja complejidad, una de ellas la Fertilización in vitro (en adelante FIV). También advierte este estudio que “La disponibilidad, el acceso y la calidad de las intervenciones para hacer frente a la infertilidad siguen siendo un problema en la mayoría de los países. En las políticas nacionales no suele darse prioridad a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la infertilidad, que casi nunca son cubiertos por la financiación de la salud pública”³

La FIV en el Perú está regulada por la Ley N° 26842, Ley General de Salud. Esta ley establece que toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida (artículo 7 de la Ley General de Salud, Ley N.º 26842).

Esta técnica es definida como la técnica de reproducción asistida que involucra fecundación extracorpórea; consiste en la estimulación ovárica controlada aplicados a la mujer con la intención de obtener múltiples folículos, los cuales contienen los ovocitos que serán aspirados posteriormente vía vaginal. Esos ovocitos serán fertilizados en el laboratorio (“in vitro”) y, posteriormente, los que progresen a embriones serán transferidos a la cavidad uterina.⁴



3. OMS (2020). Infertility. <https://sochog.cl/wp-content/uploads/2020/10/Infertility.pdf>

4. Bagnarello González, F. (2015). Fertilización in vitro: Conceptualización. Revista Parlamentaria, v. 21, (1), 205-247. <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r34626.pdf>

BASE LEGAL

La FIV en el Perú no está prohibida por ley, pero tampoco está regulada por una normativa específica. Esto ha generado una situación de incertidumbre legal para los establecimientos de salud y los pacientes que recurren a este procedimiento.

En cuanto a la regulación legal de la FIV en el Perú, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que todas las técnicas de reproducción asistida deben estar reguladas por el Ministerio de Salud y deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos por el Estado. Además, la Ley N° 27604, Ley de Protección de Datos Personales, establece que los datos personales de los pacientes sometidos a tratamientos de reproducción asistida son confidenciales y deben ser protegidos por las clínicas y centros de salud.

Otro aspecto importante de la regulación legal de la FIV en Perú es la protección de los derechos de los embriones. Según la normativa vigente, los embriones generados en el proceso de FIV tienen el mismo estatus legal que un ser humano en términos de protección y derechos. Esto significa que deben ser tratados con el mismo respeto y consideración que cualquier otro ser humano, y no pueden ser destruidos ni utilizados con fines comerciales.



CONTEXTO SOCIAL

En Perú, la infertilidad afecta a alrededor del 10% de las parejas en edad reproductiva.⁵ Muchas de estas parejas acuden a la FIV como una alternativa para lograr tener un hijo. Sin embargo, la FIV en el Perú ha sido objeto de controversia debido a la falta de regulación legal clara y a la oposición de algunos sectores de la sociedad que la consideran contraria a la moral y a los valores religiosos. Este panorama nacional dista mucho de la realidad sudamericana, por ejemplo en Argentina donde se encuentra implementado el PROGRAMA NACIONAL DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA, que aplica la Ley 26.862⁶ establece que toda persona mayor de edad, cualquiera sea su orientación sexual o estado civil, tenga obra social, prepaga o se atienda en el sistema público de salud, tiene derecho a acceder de forma gratuita e igualitaria a las técnicas y procedimientos realizados con asistencia médica para lograr el embarazo. Lo que evidencia que el tratamiento de la infertilidad es asumido mediante el presupuesto del estado.

5. Dr. Jorge Rojas Tenorio, jefe del Servicio de Infertilidad del Instituto Especializado Materno Perinatal (IEMP) del Ministerio de Salud (Minsa). puede acceder al enlace aquí: [Infertilidad afecta a más del 10% de parejas de nuestro país - Noticias - Ministerio de Salud - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#).

6. Ley 26.862. Reproducción médicamente asistida. Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Esta protección jurídica de la salud reproductiva de los ciudadanos es asumida por la obra social o prepaga (símil de nuestros seguros privados de salud, en Perú), asimismo en los tratamientos de alta complejidad se prevé subsidiado hasta tres intentos de embarazo.

ESTADÍSTICAS

A pesar de que la FIV en Perú no está regulada de manera clara, existen algunas estadísticas disponibles sobre su uso en el país. Según datos del Ministerio de Salud, en el año 2019 se realizaron 2,139 procedimientos de FIV en el país, lo que representó un aumento del 6% con respecto al año anterior y actualmente se realizan cerca de 2000 a 2500 procedimientos anualmente,⁷ una cifra considerable, teniendo en cuenta que la población de este país es de 33 millones de habitantes. Asimismo, se estima que el costo promedio de un ciclo de FIV en Perú es de alrededor de S/11,000.⁸



OPOSICIÓN Y DEBATE

A pesar de que la FIV es una alternativa para muchas parejas con problemas de fertilidad, la oposición de algunos sectores de la sociedad ha generado un debate sobre su regulación legal en Perú. En particular, la Iglesia Católica se opone a la FIV debido a que se utilizan técnicas que, en su opinión, atentan contra la dignidad humana y el valor de la vida, tesis que han sostenido algunos países en sus regulaciones, tal es el caso de Artavia Murillo y otros contra Costa Rica, demanda presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2012 que se originó a partir de la prohibición absoluta en Costa Rica⁹ de la técnica de fertilización in vitro (FIV), que había sido establecida por una resolución de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en 2000. Los demandantes argumentaron que esta prohibición violaba varios derechos humanos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incluyendo el derecho a la vida privada y familiar, el derecho a la integridad personal y el derecho a fundar una familia.

7. "Catálogo de proveedores para la salud" <https://www.elhospital.com/es/noticias/auge-de-fertilizacion-asistida-en-peru>

8. Artículo periodístico del diario "Andina Noticias" [Parejas invierten hasta 12 mil soles en tratamientos de fertilidad en el Perú, estiman](#) | Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina

9. CORTE IDH. Caso Artavia Murillo y otros ("Fertilización in vitro") vs. Costa Rica. Sentencia de 28 de noviembre de 2012, párr. 66.

En cuanto al contexto social, la FIV ha sido objeto de debate y controversia en el Perú. Algunos sectores conservadores y religiosos argumentan que la FIV es inmoral y va en contra de los principios religiosos y morales de la sociedad peruana. Además, la falta de información y educación sobre la FIV ha generado miedo y desconfianza hacia esta técnica de reproducción asistida.

Sin embargo, la mayoría de la población peruana apoya la FIV y considera que debe estar regulada y accesible para aquellos que la necesiten. Según una encuesta realizada en el 2019 por Ipsos Perú, el 63% de los peruanos está a favor de la FIV, mientras que el 24% se opone y el 13% no sabe o no responde.



LEGISLACIÓN COMPARADA

Entre los países hispanohablantes se tienen las siguientes regulaciones vigentes sobre las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA):

Argentina: La Ley N° 26.862 "Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida" regula las TRHA en Argentina. La ley establece los requisitos para el uso de estas técnicas y regula cuestiones como la criopreservación de gametos y embriones. La ley también establece que los titulares de los gametos pueden optar por donarlos, destruirlos o incluirlos en un registro de gametos.

Uruguay: La Ley N° 19.167 "Regulación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida" regula las TRHA en Uruguay. El reglamento de la ley establece que los gametos no transferidos pueden ser descartados.

Colombia: Aunque no existe una ley específica que regule las TRHA en Colombia, la Ley N° 1953 "por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política pública de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva" establece los lineamientos para la prevención de la infertilidad y su tratamiento, incluyendo las TRHA.



España: La Ley 14/2006 sobre técnicas de reproducción asistida regula las TRHA en España. La ley establece los requisitos para el uso de estas técnicas, incluyendo la criopreservación de embriones. La ley también establece que los preembriones pueden ser cesados en su conservación una vez que ha culminado el plazo máximo.

Chile: La Resolución N° 1.072 Exenta de 1985 prohíbe la criopreservación de gametos y embriones en Chile.

Brasil: La Resolución del Conselho Federal de Medicina N°1.358 de 1992 establece los requisitos para el uso de las TRHA en Brasil. La resolución deja al libre albedrío la decisión del destino de los preembriones, pero establece ciertos supuestos.





CONCLUSIONES

Es importante destacar que la FIV sigue siendo un tratamiento costoso y no accesible para la mayoría de la población peruana, lo que limita su alcance y beneficios. Además, la falta de información y educación sobre la FIV y otras técnicas de reproducción asistida sigue siendo un problema en el país, lo que dificulta que las personas tomen decisiones informadas sobre su salud reproductiva.

La regulación legal de la FIV en Perú debe buscar un equilibrio entre la protección de los derechos de los embriones y la garantía de acceso equitativo y seguro a la FIV para todas las personas que lo necesiten. Además, es importante que se promueva la educación y el acceso a información sobre la FIV y otras técnicas de reproducción asistida para que las personas puedan tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva.

Finalmente, aún existen desafíos en cuanto a la accesibilidad y educación sobre la FIV en el país, así como la necesidad de seguir garantizando los derechos de los embriones y pacientes involucrados en el proceso. La regulación de la FIV en Perú debe seguir siendo una prioridad para el país, con el objetivo de promover una sociedad más saludable y equitativa en términos de salud reproductiva.

Desde Acción Por Igualdad, tenemos nuestro nuevo proyecto “Acción Verde” que tiene como propósito la defensa, promoción y fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú. Nuestro proyecto se une a más iniciativas que vienen desarrollándose en el país para realizar acciones de incidencia que permitan el ejercicio de derechos en niñas, adolescentes y mujeres adultas, que son las principales afectadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO ACCIÓN VERDE

CONSULTORIO LEGAL ACCIÓN VERDE:

Brindamos orientación legal gratuita y personalizada, a través de 3 canales de atención: correo electrónico, llamada telefónica y mensajería instantánea vía WhatsApp. Con nuestro apoyo mujeres y diversidades pueden tomar mejores decisiones, proteger sus derechos o tomar las medidas correspondientes cuando estos hayan sido vulnerados o se encuentren en riesgo. Nuestro espacio está dirigido a mujeres, diversidades, activistas acompañantes y personal de salud que quiera sumarse garantizar los derechos sexuales y reproductivos en nuestro país.

CONSULTORIO LEGAL GRATUITO ACCIÓN VERDE

**BRINDAMOS ORIENTACIÓN LEGAL GRATUITA Y PERSONALIZADA
EN TEMAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

(Violencia sexual, violencia obstétrica, vulneración de derechos en el sector salud, aborto terapéutico, etc.)

HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

CONTAMOS CON 3 CANALES DE ATENCIÓN:

 Central telefónica: (01) 7436710

 WhatsApp: +51 1 743 6710 y
+51 972765939

 Correo electrónico:
accionverde@accionporigualdad.com



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO ACCIÓN VERDE

ORIENTA LEGAL VERDE

Un espacio de aprendizaje donde impartimos talleres gratuitos sobre derechos sexuales y reproductivos a la ciudadanía e instituciones.

Presentada por: Un proyecto de:



CHARLA LEGAL VERDE

A raíz del análisis informativo brindando en nuestra Guía Legal Verde realizamos transmisiones en vivo a través de nuestras redes para continuar respondiendo dudas legales sobre la temática más consultada del Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde.

Presentada por: Un proyecto de:



GUÍA LEGAL VERDE

Informativo legal que tiene el objetivo de responder dudas jurídicas de la población. El Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde emite este boletín jurídico respondiendo la temática más consultada del mes.

Presentada por: Un proyecto de:



ESCUELA LEGAL E INTERDISCIPLINARIA ACCIÓN VERDE:

A través de nuestra consigna "Derecho es compartir", creamos un espacio formativo con la misión de democratizar el conocimiento jurídico, fortalecer los derechos en mujeres, diversidades y personal de salud involucrado en garantizar los derechos sexuales y reproductivos. Nuestro espacio contó con la participación de más de 243 personas inscritas.

ESCUELA LEGAL E INTERDISCIPLINARIA "ACCIÓN VERDE"

Como parte de nuestra tercera línea de acción del proyecto "Acción Verde" de Acción Por Igualdad, llevaremos a cabo una escuela legal con la misión de democratizar el conocimiento jurídico e interdisciplinario, así como fortalecer el conocimiento de nuestros derechos en mujeres, diversidades y personal de salud involucrado en garantizar los **derechos sexuales y reproductivos (DSDR)**.



Sábados desde el 15/10/22 hasta el 08/04/23 (**conforme a los módulos programados**)



10 a.m. - 12 p.m.

Vía: **zoom**

Presentada por:

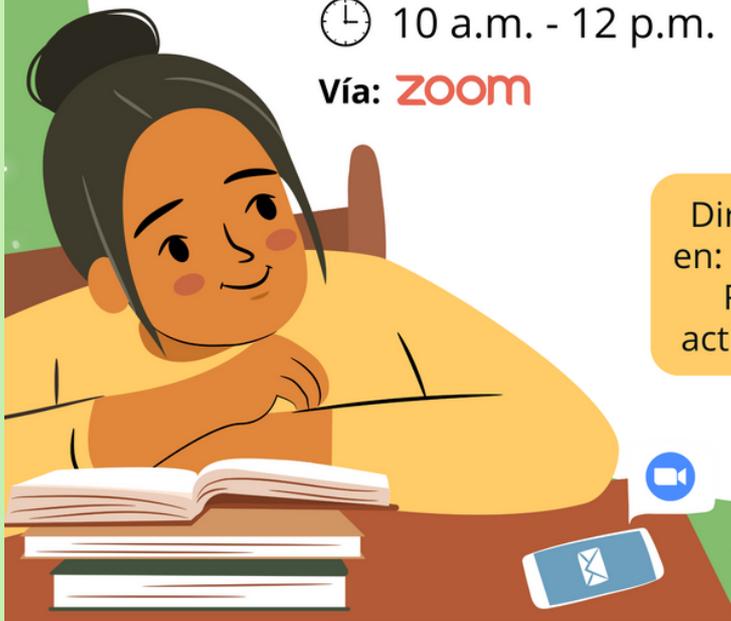


Un proyecto de:



ACCIÓN POR IGUALDAD

Dirigido al **público en general** con énfasis en: Usuarías de los servicios de Salud Sexual Reproductiva (SSR), personal de salud, activistas y/o profesionales interesadas(os).



PROGRAMA RADIAL “KUSHKA ACCIÓN VERDE”:

En sinergia a nuestras compañeras de “Kushka” creamos “Kushka Acción Verde”, un programa radial liderado por mujeres quechuahablantes que permite fortalecer el aprendizaje de nuestros derechos sexuales y reproductivos. Es transmitido una vez al mes mediante radio Sicuani en la región Cusco y transmitido por nuestras redes sociales. Así nos sumamos a una acción interseccional y descentralizada que visibilice la labor realizada por mujeres en la sierra sur del Perú.

PROGRAMA RADIAL KUSHKA ACCIÓN VERDE

EL PRIMER PROGRAMA RADIAL CONDUCIDO POR MUJERES QUECHUAHABLANTES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS EN SICUANI, REGIÓN DE CUSCO

Presentada por:



Un proyecto de:



PERIODICIDAD

Una vez al mes

EMISORA RADIAL:

Radio Sicuani 1360 AM

**Transmisión en vivo vía Radio Sicuani
y Facebook de Acción Por Igualdad**

¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!



@Apori_peru



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



**ACCIÓN POR
IGUALDAD**